

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-04-2011

Representante del CADP: Philip Wood

FISCAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión del título de abogado y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.

Fuente: Artículo 13°, inciso final, de la Ley N° 18.989 y artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882."

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Poseer o tener la capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la nueva visión institucional, estableciendo nuevas estrategias legales que promuevan y faciliten el desarrollo sostenido de los programas y servicios del FOSIS, en su esfuerzo por contribuir a la superación de la pobreza.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro, gestionando, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, cautelando la validez y legitimidad de los actos de carácter jurídico-administrativo de la Institución.

Se valorará que posea al menos 3 años de experiencia en funciones directivas o de jefatura, a cargo de materias jurídicas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), públicos y privados, y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para representar los intereses institucionales hacia la comunidad y hacia los actores involucrados, tanto beneficiarios como con quienes establece asociaciones público – privadas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos del área y la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, velando por mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable poseer conocimientos y/o experiencia en derecho administrativo. Será deseable que posea experiencia o formación en sistemas contractuales y de convenios con terceros; también se valorará conocimientos y/o experiencia en derecho civil.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Dependencia	Director/a Ejecutivo/a
Ministerio	Ministerio de Planificación
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/ A la Fiscal le corresponderá velar por la legalidad de los actos administrativos del Servicio, de acuerdo a las leyes y normativas que rigen su funcionamiento, brindando asesoría jurídica y técnica a los clientes internos y externos de la institución -tanto públicos como privados-, velando además por la eficiencia y conveniencia de los convenios institucionales, a fin de garantizar y asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas, y colaborar con la eficacia institucional, contribuyendo al cumplimiento de la misión de FOSIS.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Fiscal le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar a la dirección ejecutiva en todas las materias jurídicas que impacten en su gestión, proporcionando soluciones oportunas, ajustadas a derecho y en el marco legal vigente.
2. Participar en el Consejo de FOSIS, asumiendo el cargo de Secretario, orientando y entregando información de su competencia.
3. Actuar como Ministro de Fe en los actos del Servicio, ya sean

de orden interno o en relación con otras entidades públicas o privadas.

4. Estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas que competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, visando las resoluciones de la Dirección Ejecutiva y de los distintos departamentos.

5. Proponer mejoras en el diseño de convenios institucionales de transferencias -corrientes y de capital-, al sector público y privado, nacional e internacional, buscando maximizar la oportunidad y calidad en la implementación de estos acuerdos por parte de terceros, y la optimización de la inversión de los fondos institucionales.

6. Dirigir y supervisar a los abogados del nivel central, brindándoles apoyo y orientación técnica, y supervisar el óptimo desempeño de los asesores jurídicos regionales, alineando su desempeño a las directrices y estrategias institucionales, y proponiendo mejoras en conjunto.

DESAFÍOS DEL CARGO

Los principales desafíos que deberá enfrentar el/ la Fiscal son:

- Garantizar el control de legalidad de los actos con calidad y oportunidad, orientando una correcta y oportuna toma de decisión de la autoridad del Servicio.
- Estandarizar y/o alinear los procesos del área fiscalía del nivel central a todas las direcciones regionales.
- Gestionar oportunamente los requerimientos de los clientes internos y externos del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en el año 1990. Su gestión institucional está sometida a la supervigilancia del Presidente/a de la República, con quien se relaciona por intermedio del Ministro/a de Planificación.

Su misión es: "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile"; el servicio se crea con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza, inicialmente a través de instrumentos específicos de aplicación y posteriormente transformándose en programas concretos de protección social y económico.

Dentro de estos programas destacan los siguientes: Programa Puente componente de acceso al sistema Chile Solidario, Generación de Ingresos y Empleos, y Desarrollo Social. El abordaje de estos programas se realiza a partir del contacto con personas, familias, grupos y organizaciones sociales representativas de la comunidad, pertenecientes a territorios focalizados e identificados por su alta prevalencia de pobreza y exclusión social.

Los/as usuarios/as son seleccionados en función de la gravedad de los riesgos sociales y nivel de pobreza que enfrentan, así como de las oportunidades para prevenir, mitigar o eliminar estos riesgos. Así, éstos/as pueden ser personas naturales desde niños menores hasta adultos mayores, familias y comunidades.

Esta institución se ha perfilado como el organismo gubernamental especializado en la tarea de superar la pobreza, facilitar la inclusión social y combatir las desigualdades sociales. Junto a lo anterior, constituye parte de su misión el aporte sustantivo en torno a respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otros servicios del Estado.

Para el cumplimiento de su misión financia total o parcialmente planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que contribuyen a la superación de la pobreza en el país. Estas acciones apuntan a resolver problemas de ingresos, mejorar la calidad de vida y/o ayudar al fortalecimiento de las capacidades y destrezas de las personas más necesitadas. Su ejecución se realiza a nivel comunal y en territorios focalizados por su alto grado de concentración de pobreza y otros índices de exclusión social.

La visión de la institución contempla constituirse como el organismo líder en las acciones y reflexiones que contribuyan a la superación de la pobreza en el país, comprometiendo a la sociedad e involucrando a la población beneficiaria en el mejoramiento de su calidad de vida.

Destaca entre sus funcionarios, su alta sensibilidad hacia temáticas sociales y su solidez técnica en su capacidad crítica.

La institución es dirigida por un Consejo, al cual le corresponde además la aprobación del programa anual de acción y el proyecto de presupuesto de la Institución, sesionando cuatro veces al año.

Desde el año 2007, esta institución considera la transferencia de recursos a los municipios con el fin de que ellos administren en forma autónoma tanto los recursos monetarios como los humanos, para el desarrollo de los programas de apoyo a las familias beneficiarias del Programa Puente, permitiendo la entrada al sistema de protección social Chilesolidario.

En este contexto, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cumple un rol de intermediación que se implementa a través de la intervención de profesionales denominados Agentes de Desarrollo

Local y Apoyos Familiares. Los primeros son funcionarios que participan en la supervisión en terreno de los diferentes programas de la institución; y los últimos, funcionarios que colaboran en el Programa Puente, realizando un apoyo psicosocial a las familias a lo largo de todo el país.

Los cargos que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son el de Director Ejecutivo, Fiscal y los Jefes/as de Departamento Función Desarrollo Institucional, Función Gestión de Programas; Función Administración y Finanzas y Función Personas.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales servicios prestados por la Fiscalía son:

- Asesoría e información: a clientes internos en temas jurídicos relacionados con el quehacer institucional y sobre actualizaciones o nuevas publicaciones de normativas legales.
- Documentos administrativos: resoluciones emitidas por la Institución bajo normativas legales vigentes; informes en derecho sobre asuntos consultados por la Dirección Ejecutiva del Servicio; bases para licitaciones y contratos relativos a los programas administrados, y su posterior tramitación; convenios institucionales alcanzados por FOSIS; y presentaciones ante Contraloría General de la República en los temas que requiere el Servicio.
- Convenios interinstitucionales y bases generales de los concursos: En los temas de su competencia, propone mejoras, revisa el establecimiento y controla el cumplimiento de condiciones y cláusulas de los convenios institucionales y bases de los concursos.
- Actuación como Ministro de Fe: actuando como tal en los actos administrativos que se requieran.
- Representación Institucional: en procesos judiciales, y en procesos de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.
- Revisión y Visación: de los documentos relacionados con temas jurídicos y de la correcta ejecución de investigaciones y/o sumarios administrativos.

Fuente: Fondo de Solidaridad e Inversión Social

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo del Fiscal está constituido por 8 personas, de las cuales 7 son abogados y 1 funcionario administrativo.

La Fiscalía se relaciona con las direcciones regionales de FOSIS, ya que en cada región existe una contraparte con dependencia funcional de la Fiscalía, que son los asesores jurídicos regionales.

CLIENTES INTERNOS

Este/a alto/a directivo/a público/a se relaciona regularmente con los departamentos de Personas, Gestión de Programas, Desarrollo Institucional, y Administración y Finanzas.

A su vez, cumpliendo las funciones de Secretario, se relaciona con el Consejo del FOSIS, organismo que le corresponde la dirección de la organización, aprobando el programa anual de acción y el proyecto de presupuesto de la Institución, sesionando cuatro veces al año.

El Consejo está compuesto por:

- a. Ministro de Planificación, quien preside este Consejo
- b. Subsecretario de Desarrollo Regional (SUBDERE)
- c. Representante de alguno de los organismos del Estado que desarrolle actividades relacionadas con la mujer: actualmente es PRODEMU (Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer)
- d. Cuatro Consejeros designados por la Presidente de la República:
 - Un representante de una universidad reconocida por el Estado
 - Un representante de los trabajadores
 - Un representante del sector empresarial
 - Un representante de la sociedad civil

CLIENTES EXTERNOS

El/ La Fiscal se relaciona con la Contraloría General de la República, para el control de la legalidad de todos los actos administrativos, considerando el trámite de toma de razón y registro de contratos, convenios, bases de programas u otros; y para las presentaciones o consultas que realiza ante este Servicio.

En materias relacionadas con el área programática de FOSIS, revisa y elabora convenios de transferencia de recursos y las bases generales de programas. En ese contexto se relaciona con diversos ministerios y servicios, como por ejemplo, los Ministerios de Vivienda y Urbanismo (Programa de Habitabilidad y Un Barrio para mi Familia), de Educación (Programa de Nivelación de Competencias Laborales) y de Economía (Programa Emprende); para este programa también se coordina con el Servicio Nacional de Menores -SENAME y con el Instituto Nacional de la Juventud - INJUV. Con el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, se relaciona por el programa Apoyo a Actividades Económicas; con el Servicio de Capacitación y Empleo - SENCE por el programa Nivelación de Competencias Laborales y el programa Jefas de Hogar; y con la Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI, por el programa Mejoramiento de la Infancia.

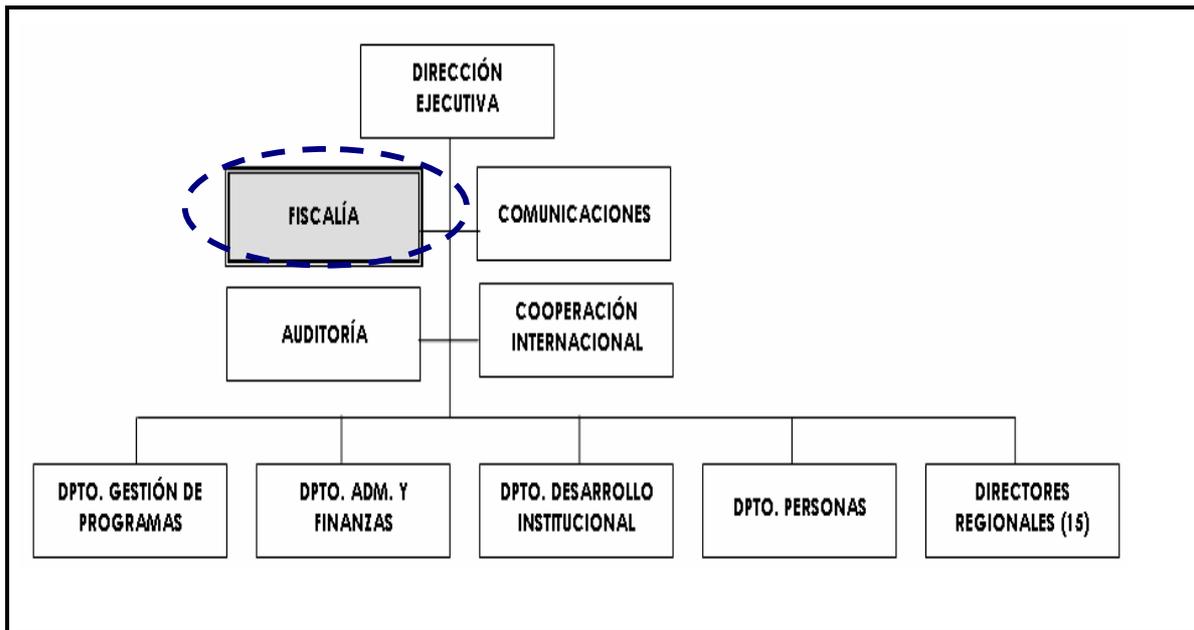
Asimismo, el/ la Fiscal deberá también relacionarse con organismos ejecutores, como son organismos internacionales, fundaciones o corporaciones privadas con las que FOSIS puede establecer vínculos de colaboración.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	8
Dotación Total del Servicio	748
Presupuesto del Departamento	No administra presupuesto
Presupuesto del Servicio año 2011	\$ 48.004.003.000

Fuente: Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Dirección de Presupuestos.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **40%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.963.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.183.317.-	\$873.327.-	\$3.056.644.-	\$ 2.526.549.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.912.372.-	\$1.564.949.-	\$5.477.321.-	\$ 4.304.716.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.119.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.172.846.-	\$869.139.-	\$3.041.985.-	\$2.515.555.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.449.861.-	\$1.379.944.-	\$4.829.805.-	\$3.856.420.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.963.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.